

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 324

En Talca, a once días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 16:20 horas, en el Salón de plenos se da inicio a la Tricentésima duodécima cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Dominique Schlack Silva, Igor Villarreal Guajardo y Raphael Zúñiga Mendoza. Se encuentra ausente el Consejero Patricio Domínguez Ibarra, quien se encuentra afectado de salud.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión Extraordinaria N° 324 programada para el día de hoy".

Acto seguido, señala "Consejeros(as), decirles que la Tabla que debemos desarrollar en la presente jornada, es la siguiente:

I.-COMISION DE DEPORTES Y RECREACION:

- a) Análisis y aprobación de solicitud de dejar sin efecto iniciativa de carácter Deportiva mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025 "Ciclo Preparación y competencia Paranatación Williams Mattamala 2025, Williams Steven Mattamala Vega.

III.- COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural año 2025, del Gobierno Regional del Maule.
- b) Análisis y aprobación de solicitud de dejar sin efecto iniciativa carácter Cultural mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025 "Pequeños Cuequeros, rumbo a sus Sueños", Conjunto Folclórico Surcadores.



"Comenzamos entonces concediendo la palabra al Consejero Ismael Fuentes, que preside la Comisión de Deporte y Recreación, para que nos entregue informe de los puntos que tenía en Tabla".

Don Ismael Fuentes, señala "gracias Gobernador, solo teníamos un punto en Tabla, que es la solicitud de dejar sin efecto la aprobación de la iniciativa deportiva mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025, que detallo a continuación:

NOMBRE INICIATIVA	NOMBRE INSTITUCION	RUT INSTITUCION	COMUNA	MONTO \$	MONTO M\$
Preparación Paranatación Williams Mattamala, Clasificación Mundial Singapur 2025.	Williams Steven Mattamala Vega	20.520.618-3	Linares	8.000.000	8.000

"Nos acompañó Ariel Retamal, Jefe DIDESO del GORE, quien nos señala que el deportista no pudo ejecutar la primera iniciativa, y que la Unidad Jurídica solicitó someter la propuesta al Consejo con el fin de dejarla sin efecto, para así tramitar el convenio correspondiente a la segunda iniciativa que presentó, la cual fue aprobada por este Consejo, en la sesión anterior".

"La propuesta fue sometida a votación y fue aprobada por la unanimidad de sus asistentes, Gobernador".

El Gobernador, pone en votación la aprobación el dejar sin efecto la iniciativa deportiva mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025, denominada "Preparación Paranatación Williams Mattamala, Clasificación Mundial Singapur 2025", que ya se ha detallado, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 2610, de fecha 07.11.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.



El Consejo acuerda dejar sin efecto la aprobación de la iniciativa deportiva mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025, que detallo a continuación, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 2610, de fecha 07.11.2025:

NOMBRE INICIATIVA	NOMBRE INSTITUCION	RUT INSTITUCION	COMUNA	MONTO \$	MONTO M\$
Preparación Paranatación Williams Mattamala, Clasificación Mundial Singapur 2025.	Williams Steven Mattamala Vega	20.520.618-3	Linares	8.000.000	8.000

Don Ismael Fuentes, agrega “en nuestro punto de Materias Varias, tengo que informar que se comenzó a trabajar en el Instructivo del Concurso 8% correspondiente al año 2026. El Jefe de División enviará dicho documento en formato Word para que los Consejeros puedan revisarlo y realizar sus aportes”.

“Sin embargo hay una situación que quiero señalar, y que siento se produjo una falta de respeto de parte de los Consejeros(as) miembros de la comisión de Deporte y Social, hacia los Jefes de División, ello porque la hora de inicio de la reunión estaba programada a las 10:00 horas, en que se encontraba presente el Administrador Regional Luis Verdejo, además del Jefe DIPIR Cristian Arellano y el Jefe DIDESO Ariel Retamal. Pero no había quórum. Solo estaba presente quien les habla. Los Consejeros(as) empezaron a llegar posteriormente, pero ninguno de ellos dio la seriedad que correspondía”.

“Finalmente el Jefe DIDESO pudo hacer presentación de una exposición relacionada con el Instructivo del 8% correspondiente al año 2026, y la reunión se extendió casi por dos horas, puesto que este es un tema que requiere mucho tiempo, por tanto hay que darse todo el tiempo que sea necesario”.

“Como dije se fueron sumando los Consejeros(as) como el Consejero Muñoz, Parham, Segura, Schlack, Guajardo, Zúñiga y García Chevecich”.

“Pido que le demos la importancia que amerita la comisión de Deporte, para que después no tengamos reparos u observaciones sobre el Instructivo. Espero que todos los Consejeros(as) estén presentes en la reunión de la comisión en que se



analice este instrumento, para que todos puedan tener participación en la elaboración del documento. Gracias".

Doña Paola Guajardo, indica "gracias Gobernador, saludarle y también saludar a todos los Consejeros(as), y voy a hablar en forma personal. No soy miembro de la comisión de Deporte y Recreación, pero aunque un poco atrasada, llegué y pude dar las excusas, que consisten en que hubo un atochamiento de vehículos por las movilizaciones que se están realizando, y claro llegué tarde, pero expresé los motivos de ello y que por supuesto no dependía de mí. No es irresponsable llegar atrasada a una actividad, cuando venía en horario correcto, pero en esta ocasión, por el atochamiento vehicular, no pude llegar antes".

Don Pablo Gutiérrez, indica "gracias Gobernador. Solo decir que este Instructivo creo yo que debe ser socializado con todos, el que trasciende a la comisión de Deporte y Recreación, porque es todo el 8%, que son 6, entonces creo que debería convocarse a un pleno extraordinario o en su defecto, a una reunión de comisión ampliada, de cada uno de los Presidentes de Bancada y en esa instancia hacer los aportes respectivos".

Don Ismael Fuentes, responde "consejero Gutiérrez, fue bien genérico, fue todo bien amplio, se habló de todos los 8%".

El Gobernador, indica "pero si podemos hacer otro Consejo rápidamente y lo socializamos con todos los Consejeros. Esta fue una aproximación, igual hubo Consejeros(as) presentes y se tomaron algunos temas varios en relación a varios puntos que los podemos mencionar después en alguna comisión más ampliada".

Don Roberto García, expresa "yo entiendo al Presidente de la comisión de Deporte y Recreación, pero quizá acá hay confusiones al respecto, porque el acuerdo que nosotros tomamos, y que valga la redundancia, no estaba de acuerdo de hecho, es que cada comisión tenía que revisar el Instructivo. Entonces al decir aquello hubo confusión en relación a la materia, que obviamente los 20 Consejeros(as) están de acuerdo".



"Por ejemplo como comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, hablamos con el Jefe DIDESO, Ariel Retamal y le dijimos que presentara este Instructivo también a nuestra comisión. Eso fue lo que se conversó y deberíamos unir todas las comisiones y hacer una sola para que todos los Presidente también tengan a sus respectivas comisiones. Gracias".

Don Román Pavez, señala "en la comisión Jurídica, Régimen Interno y Etica, quedamos de acuerdo con el Jefe DAF Francisco Leyton, quien estaba subrogando al Administrador Regional, que no se iban a realizar actividades oficiales, cuando se estaba convocando a reuniones de comisión del CORE y plenos. Entonces falta creo yo, programación".

"No participé de la reunión de la comisión de Deporte y Recreación, me habría gustado estar presente, pero estábamos invitados a una actividad realizada en la comuna de Licantén, por la entrega de viviendas".

El Gobernador, dice "sería bueno ahí que también Usted Consejero Pavez converse este punto con nuestro Jefe de Gabinete Diego Villar, directamente".

"Pero Consejeros(as), lo bueno es que ya estamos andando respecto de la elaboración del Instructivo, queremos tener un Instructivo distinto, más amigable, es por lo menos un primer avance y lo vamos a exponer no sé si en un pleno o en algunas comisiones específicas, pero lo importante es que se está trabajando desde ya para el próximo proceso del año que viene".

Don Raphael Zúñiga, manifiesta "buenas tardes Gobernador, saludar también a cada uno de los Consejeros(as) Regionales. Quiero agradecer esta instancia Gobernador, porque quiero señalar que estamos trabajando con Bases del año 2024, este año sí se pudo por tema de tiempo, revisar una mejora en las bases teniendo ya la experiencia en relación también a la revisión".

"Entonces lo que yo quiero pedirle Gobernador, es fortalecer el equipo de revisión, los tiempos no están dando dentro del año, hay una gran cantidad de postulación, hay una gran cantidad de Instituciones que están esperando respuesta



oportuna. Estamos en Noviembre y yo estoy haciendo ahora una crítica constructiva a futuro".

"Creo que debemos fortalecer al área de revisión, no tan solo revisora, sino que también el área legal. Los convenios una vez que son aprobados, que salgan rápidamente para el pago, para que se tramite de una mejor manera entonces es un buen aproche el que Usted está haciendo, que es el someter a votación en la respectiva comisión las nuevas bases, pero también le quiero pedir el apoyo para poder contratar más gente para revisar y para dar un tiempo estimado de ojalá unos 4 meses desde el inicio hasta el término de la observación y posteriormente la adjudicación de los proyectos. Gracias".

Don Juan Andrés Muñoz, dice "muchas gracias Gobernador, me sumo a los saludos y quisiera compartir lo que señala el Consejero Pavez, porque hoy hubo 3 actividades en los mismos horarios. Yo en forma excepcional llevo dos vueltas a Cauquenes. Vine en la mañana acá a la reunión de la comisión de Deporte y Recreación, porque entendía que era muy importante el tema del Reglamento. Soy uno de los que ha reclamado siempre, entonces yo me sentía poco serio no estar cuando yo he sido uno de los que más ha reclamado".

"Vine y volví, porque tenía una reunión con el Subsecretario de Agricultura, que en este momento está en Cauquenes en el INIA y también en otras actividades, a las que no pudimos asistir y vuelta hacia acá de nuevo a cumplir el mandato de los Consejos, porque si quedamos fuera, no es bueno y entrando al GORE una funcionaria antigua, con la que yo trabajé y que le tengo gran cariño, me dice que me echaron de menos en la Ceremonia realizada en la mañana, del Gobierno Regional".

"Entonces también ahí le dije "con todo el cariño del mundo Usted sabe que yo también me siento parte y no sabíamos que había ceremonia".

El Gobernador, manifiesta "cómo que no sabía Consejero?".



Don Juan Andrés Muñoz, prosigue "no Gobernador, no estábamos invitados, no nos hubiera costado nada estar presentes, porque estábamos acá a esa hora".

El Gobernador, agrega "cómo que no estaban invitados?. Cómo que no estaban invitados al Aniversario del Gobierno Regional Consejero?, no puede ser y verdad que no lo creo".

"Si no es así, les pido disculpas, no puede ser que no hayan sido invitados, yo incluso los nombré en mi discurso y me causó extrañeza que no estuvieran acá. Les pido las disculpas sinceras a cada uno de Ustedes, porque no es posible que haya ocurrido esta omisión, y lo vamos a revisar inmediatamente".

Acto seguido, el Gobernador otorga la palabra al Consejero Roberto García, que preside la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, para que pueda entregarnos el informe de las materias que les ha correspondido analizar.

Don Roberto García, señala "nos acompañó el Jefe DIDESO Ariel Retamal, y en primer lugar analizamos la solicitud de dejar sin efecto la aprobación de la iniciativa cultural, mediante asignación directa a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8%, año 2025, del Gobierno Regional del Maule, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 2609, de fecha 07.11.2025:

NOMBRE INICIATIVA	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCIÓN	COMUNA	MONTO \$	MONTO M\$
Pequeños Cuequeros, Rumbo a sus Sueños	Conjunto Folclórico Surcadores	65.049.061-4	Linares	3.794.388	3.795

"El Jefe DIDESO, Ariel Retamal, indica que tal como señala el Oficio, no se pudo acreditar que la persona obtuviera el Certificado vigente de la Organización y que quien firmaba no era el representante legal".

"La comisión llevó a votación esta propuesta Gobernador, la cual fue aprobada en forma unánime, por lo que le solicito a usted que por favor lo pueda poner en votación ante este pleno".



El Gobernador, pone en votación la aprobación de dejar sin efecto la aprobación de la iniciativa cultural, mediante asignación directa a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8%, año 2025, del Gobierno Regional del Maule, denominada "Pequeños Cuequeros Rumbo a sus Sueños", todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 2609, de fecha 07.11.2025:

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda dejar sin efecto la aprobación de la iniciativa Cultural mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos emblemáticos, casos excepcionales y casos emergentes FNDR 8% año 2025, que detallo a continuación, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 2609, de fecha 07.11.2025:

NOMBRE INICIATIVA	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCIÓN	COMUNA	MONTO \$	MONTO M\$
Pequeños Cuequeros, Rumbo a sus Sueños	Conjunto Folclórico Surcadores	65.049.061-4	Linares	3.794.388	3.795

Don Roberto García, continúa "el segundo punto es la propuesta contenida en el Oficio ordinario N° 2608, en que se solicita aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural año 2025". Todos los Consejeros ya conocen este Instructivo, nuestro Jefe DIDESO nos ha señalado que una vez publicado este documento, las organizaciones tendrán 10 días para presentar las iniciativas las respectivas Municipalidades y 05 días para subsanarse".

"En la comisión sometimos a votación la propuesta, obteniéndose aprobación parcializada, con la abstención del Consejero Gutiérrez. Por tanto corresponde Gobernador que pueda poner en votación el punto, ante este pleno".

Don Sergio Aguiló, manifiesta "estimado Gobernador, tengo dos o tres consultas que hacer sobre esta materia antes que pudiéramos votar. No sé si el Presidente de la comisión puede despejarla. La primera de ellas es que estamos



hablando del año 2025, y estamos en Noviembre, por tanto mi primera pregunta es ¿van a tener quienes postulen, la posibilidad de ampliar el plazo hasta el próximo año?".

El Gobernador, responde "sí, hasta el próximo año. Habrá una prórroga Consejero".

Don Sergio Aguiló, continúa "lo segundo Gobernador, se habla de comunas mayores de 40 mil habitantes, que pueden postular hasta M\$ 25.000 y en comunas de menos de 40 mil habitantes hasta M\$ 20.000. Porque estamos hablando del 8% para municipios. Se va a ampliar ese monto de M\$ 600.000, porque hay comunas que postularon de acuerdo al Instructivo anterior y que ganaron y con otros montos. Porque hay varias que postularon y tienen M\$ 40.000 asignados. Entonces quiero saber se hizo tabla rasa de la postulación anterior y estamos postulando de nuevo y estos montos son para todas las comunas, o son solo para las rezagadas"".

El Gobernador, responde "solo como referencia, el año 2024 se financiaron solamente 20 iniciativas de las 30 comunas. En este año 2025 quedaron adjudicadas solo 7, pero con esto que estamos haciendo hoy día vamos a incorporar la totalidad de las comunas, que son las 30. Tienen que postular obviamente, porque nosotros vamos a abrir el plazo ahora de 10 días. Estamos llamando ya a los Municipios por teléfono y pidiéndoles que presenten de nuevo las iniciativas y lo más probable es que sean financiadas y admisibles las 30. Con este monto se estarían financiando las 13 restantes que habían quedado fuera inadmisibles".

Don Sergio Aguiló, prosigue "sería posible estimado Gobernador que nos nombre las 7 comunas que ya están listas?, por favor".

El Gobernador, responde "claro Consejero, tenemos a la Municipalidad de Longaví, de Hualañé, Rauco, Curicó, Vichuquén, Sagrada Familia y Yerbas Buenas. Estas están listas y adjudicadas. El monto es el mismo".

"De las siete que les nombré, hay que sumar a San Javier, quedando 8, porque está subsanando las observaciones".



Don Juan Andrés Muñoz, agrega "Estimado Consejero Aguiló, al final la única comuna que va a obtener M\$ 40.000 va a ser San Javier. Las otras todas con menos recursos, Entiendo que eso es lo que Usted estaba preguntando. Porque nos acaban de explicar de la primera tanda, dentro de los plazos originales hubo 7 comunas más San Javier (que está subsanando observaciones, porque presentó un recurso de reposición) que van a entrar según el primer Reglamento. Parece que son las únicas mayores a 40 mil habitantes de esa primera vuelta, era San Javier y Curicó también, el resto todas hasta M\$ 25.000".

Don Pablo Gutiérrez, plantea "está bien tratar de ayudar a los Municipios que presentaron bien los proyectos pero la verdad es que hubo municipios que ni siquiera presentaron iniciativas, o sea el tipo que ni siquiera se preocupó de presentar un proyecto lo estamos beneficiando ahora, casi obligándolo a presentar un proyecto. Yo creo que los que no presentaron, no deberían ser sujetos ahora de una inversión. Los que se equivocaron y quedaron inadmisibles por situaciones de mala interpretación de las bases, etc. Esos sí. Pero aquí hay algunos dos o tres que ni siquiera presentaron iniciativas, es raro eso".

Don Román Pavez, agrega "Gobernador yo creo que con este Instructivo se está premiando a quienes no hicieron su trabajo. Entonces es lo mismo que hiciéramos un nuevo instructivo del 8% de tantas organizaciones que quedaron fuera de este concurso, sobre todo en la provincia de Curicó en Seguridad, en que quedaron muchas organizaciones fuera".

"Entonces hoy día nosotros estamos haciendo un Instructivo como traje a la medida para los Municipios y yo creo que eso no corresponde, creo que tenemos que ser transparentes y justamente ver quien hizo el trabajo, porque se le dieron las posibilidades de hacerlo, este año y hoy día estamos aprobando este nuevo Instructivo a estos Municipios".

"Usted Gobernador lo dijo en su discurso, por tanto cómo va a funcionar esto. Porque claro hoy vamos a aprobar nosotros y las organizaciones que vemos día a día nos van a decir a nosotros, qué van a hacer los Municipios. Una fiesta. No olvidemos que son recursos directos para ellos y que realmente lo necesitan".



El Gobernador, indica "lo que pasa Consejero Pavez es que los fondos están disponibles, entonces si no los gastamos y no llamamos, poco menos obligadamente a los Municipios para que lo hagan, esos recursos después no se va a contabilizar para la ejecución presupuestaria, entonces también de alguna manera eso acelera el gasto nuestro en el año calendario. Uno puede tener la apreciación de que le estamos dando oportunidades, pero claro cada uno puede pensar lo que quiera, pero yo creo que es importante dar la posibilidad a muchos Municipios y Alcaldes que nos llamaron y también ahí hay una presión política y nosotros también somos un ente político. Y al ser ente político, tenemos que dar soluciones políticas. Y esta es una solución que estamos haciendo a la rápida por así decirlo, con este nuevo instructivo. Pero Consejero Pavez, yo entiendo su punto".

"Corresponde ahora poner en votación la aprobación de la propuesta de "Instructivo para Postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural año 2025", que se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 2608, de fecha 07.11.2025".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de "Instructivo para Postulación a Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural año 2025", que se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 2608, de fecha 07.11.2025, cuyo texto se inserta a continuación:



✓



**INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN A CONCURSO
DE ACTIVIDADES DE
DESARROLLO CULTURAL AÑO 2025**

ORIENTACIONES BÁSICAS PARA POSTULAR A CONCURSO DE ACTIVIDADES DE
DESARROLLO CULTURAL AÑO 2025
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRIGIDA A:

MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE





I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, referente a las Subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, establece que los gobiernos regionales tienen la facultad de asignar hasta un 8% del total de sus recursos para el financiamiento, entre otras de funcionamiento de teatros municipales y regionales y actividades culturales y patrimoniales.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha establecido este fondo de financiamiento específicamente diseñado para que las Municipalidades de la Región del Maule tengan la oportunidad de presentar propuestas para la implementación de Actividades Culturales, según Plan Municipal Cultural o instrumentos de planificación de la comuna. La finalidad de este Concurso es doble: por un lado, impulsar la diversidad de actividades culturales y, por otro, garantizar la presencia de una programación cultural continua a lo largo del año, lo cual se espera que contribuya significativamente al enriquecimiento artístico de la región.

En este contexto, el presente documento establecerá directrices con el fin de estandarizar el proceso de postulación y evaluación de los proyectos presentados al fondo FNDR 8% para el año 2025.

- Para el Gobierno Regional del Maule, el fomento de las prácticas artísticas constituye un eje central para el desarrollo de una sociedad democrática robusta, ya que permite fomentar el pensamiento crítico, contribuye al avance de las instituciones, ofrece paradigmas éticos y efectivos para la comprensión mutua entre ciudadanos y establece narrativas que articulan lo común y lo colectivo. Además, las artes sirven como un puente entre el presente y el pasado y exploran nuevas formas de relaciones sociales, representando así un medio indispensable para el crecimiento cultural y social de la Región del Maule.

1.2 PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% para Actividades de Desarrollo Cultural y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y su financiamiento, durante el año 2025. El concurso se llevará a cabo de manera transparente y competitiva, basándose en las propuestas de actividades presentadas por las entidades postulantes. Dichas propuestas serán evaluadas conforme a la metodología establecida en este documento y de acuerdo con las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos. Es importante destacar que el FNDR 8% actúa como un complemento a los recursos —tanto humanos como materiales— que la organización postulante pueda contribuir para la realización efectiva de la actividad.

La presentación de actividades a esta convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la institución postulante reconoce y acepta de manera plena las disposiciones contenidas en este Instructivo. Asimismo, significa su aceptación de los resultados derivados de este proceso de selección del FNDR 8% para Actividades de Desarrollo Cultural.

1.3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este fondo es estimular las manifestaciones artísticas y culturales pertinentes con la identidad de la región, promoviendo propuestas que generen un impacto significativo en la comprensión y apreciación de la cultura regional. Se aspira a que las iniciativas propuestas por las comunas brinden herramientas para el conocimiento, el desarrollo y la autorrealización de los habitantes de la Región del Maule, alineándose estrechamente con la "Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042" del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y con la "Estrategia Quinquenal Regional-Maule 2024-2029, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio"

1.4 LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a concurso para postular actividades al FNDR 8% a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl. Se incluirá en la página el Instructivo de Postulación, Formularios correspondientes y los Anexos pertinentes.

1.5 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Únicamente las Municipalidades de la Región del Maule están habilitadas para presentar proyectos a esta subvención del FNDR 8%.





- **NÚMERO DE INICIATIVAS A POSTULAR:** Se establece que cada municipio únicamente tendrá la facultad de postular a una única iniciativa.
- **Línea Actividades de Desarrollo Cultural:** podrán postular todos los municipios.

1.6 FORMA DE POSTULACIÓN:

La forma de recepción de los proyectos será a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl. Debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo. Para estos efectos se pondrá a disposición de las instituciones interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

1.7 PLAZO DE POSTULACIÓN:

El período de postulación de iniciativas será de (7) días corridos a partir del aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl.

Se podrán presentar iniciativas solo hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular.

1.9 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

Las iniciativas presentadas que no cumplan con los siguientes requisitos quedarán automáticamente inadmisibles:

- 1.9.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa (ANEXO 1), firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. (Anexo 1), el que debe ser llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado). Todos los datos de identificación consignados en el **Anexo 1** deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico. Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.

1.9.2.- Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde/sa.

1.9.3.- Acompañar 2 (dos) cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación.

1.9.4.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.10 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

El Gobierno Regional del Maule entregará orientación e información a los convocados con objeto de facilitarles su postulación. Asimismo, podrán realizar sus consultas dirigidas a: Carla López Ortiz, correo: clopez@goremaule.cl, fono 712205220.

1.11 ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que el Municipio conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal.

1.12 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

Como verificadores de los antecedentes presentados y descritos en el formulario de presentación, deberán ser adjuntados los siguientes documentos obligatorios:

DOCUMENTACIÓN

1. **OFICIO DE POSTULACIÓN:** Oficio de presentación de la iniciativa, dirigido al Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución, firmado por el representante legal y timbre del municipio.
2. ANEXO 1, Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el



S



nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. El que debe ser llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa.

3. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN:** Formulario de postulación completo, firmado por el representante legal y el responsable de la formulación del proyecto, y con el timbre del Municipio. Deberá ser completado en todos sus campos. Se encontrará disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl.
4. Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.
5. Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad de Alcalde/sa escaneado legible por ambos lados.
6. Fotocopia Decreto de nombramiento de Alcalde/sa de la municipalidad postulante.
7. Declaración jurada simple donde se especifique que el municipio no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (ANEXO 2).
8. Si corresponde, incluir **perfil de cargos y experiencia exigible** que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades de desarrollo cultural, sin señalar el nombre de las personas a contratar. Se deberá definir el monto a pagar por cada uno, incluyendo los derechos laborales, la que deberá tomar como referencia para la elaboración del presupuesto y su posterior evaluación. (ANEXO 3).
9. ANEXO 4, tabla resumen descripción de "actividades de desarrollo cultural"
10. Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes de cofinanciamiento (ANEXO 5).
11. ANEXO 6, presentar el listado de los artistas indicando los que corresponden a la Región del Maule. **CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES:** del monto total de los recursos solicitados al FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule deberá destinarse como mínimo un 40% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", editado por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: <http://www.teatroregional.cl>.
12. Acompañar 2 COTIZACIONES por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de verificar los datos del proveedor en el Servicio de Impuestos Internos (SII), precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado con las mismas características, especificaciones técnicas y/o dimensiones. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario aquella de menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.

NOTA: DERECHOS DE AUTOR: En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra.

1.13 MODALIDADES Y MONTOS A FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a una modalidad según la cantidad de habitantes:

MODALIDAD	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades culturales disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 25.000.000
2. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades culturales disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 20.000.000





1.14 RESTRICCIONES E INHABILIDADES EN LA POSTULACIÓN:

- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.
- Adquisición de equipamiento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.
- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de funcionarios de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores municipales que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de estos en las Actividades postuladas.
- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.
- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución ejecutora.
- Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. Las cotizaciones deben tener el valor unitario del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser el de la cotización de menor valor por artículo, con impuesto incluido.
- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Que un servicio de artista tenga un giro de venta de artículos al por menor).
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.
- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.
- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.





1.15 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ITEMS DE GASTOS FINANCIABLES EN EL PRESUPUESTO:

Los Municipios de la Región del Maule tienen la posibilidad de obtener financiamiento para proyectos que estén alineados con sus instrumentos de planificación, ya sea el Plan Municipal de Cultura (PMC) o, en su ausencia, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO). Es importante destacar que cualquier solicitud de fondos debe referirse únicamente a proyectos no previamente financiados por otras vías. Además, todos los costos asociados deben detallarse en pesos chilenos, incluyendo el total de impuestos y cifras exactas.

1.15.1 GASTOS DE OPERACIÓN

Entendiendo por tales a todos aquellos gastos destinados a financiar las actividades de desarrollo cultural, en cuanto a su producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo artístico.

Arriendos: se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

La contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de traslados de equipos si fuese estrictamente necesario, de capacitación, de producción, gastos en traslados, alojamiento y alimentación sólo de artistas que presten servicios gratuitos. No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

NOTA:

CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total de los recursos solicitados al FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule deberá destinarse como *mínimo un 40% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule*. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", editado por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: <http://www.teatrorregional.cl>. Debe presentar el listado de los artistas indicando los que corresponden a la región del Maule (**ANEXO 6**)

1.15.2 GASTOS DE DIFUSIÓN

Ítem obligatorio para financiar con recursos FNDR 8% año 2025 y debe ser entre un 1 y 7% del monto total solicitado en la actividad. En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2025". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.15.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios que realicen sus actividades directamente con los beneficiarios, debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y, sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de cultura, o de otras áreas, pero en este último caso con experiencia acreditada en el área de la cultura (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).





En el perfil del recurso humano, en el evento que la iniciativa lo requiera, (en el anexo 3 no se requiere incorporar el nombre del recurso humano a contratar), se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículos vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 3 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máxima (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área de la cultura	\$ 28.000
Profesionales y Técnicos Profesionales de áreas distintas de la cultura, con capacitación acreditada en áreas de la cultura	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada en áreas de la cultura	\$ 20.000

1.15.4 COFINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS:

En esta convocatoria no se exige cofinanciamiento obligatorio por parte de los municipios y se podrá considerar algún aporte propio cuando la organización postulante con sus recursos propios financie algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa. También se podrán considerar aportes de terceros. En tales situaciones se deberá mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el ANEXO 5.

Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos 2 últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros.

1.16 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2025.

1.17 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo una etapa de Evaluación de Admisibilidad y una Evaluación Técnica.

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

- a.- **Admisible** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.9 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.
- b.- **Admisible con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.9 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, **pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad**. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el periodo de (5) cinco días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles**. Dicha subsanación debe efectuarse a través de un solo correo electrónico a través de la casilla virtual goremaule.cl
- c.- **Inadmissible:** todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.9 y 1.12 respectivamente, y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el periodo de 5 días corridos considerados para tal efecto.





El periodo de subsanación de observaciones será de 5 (cinco) días corridos y comenzará a contar desde el primer día hábil posterior a la publicación de dichas observaciones en la página web del Gobierno Regional. En caso contrario, es decir, que no se subsanen las observaciones o que solo se hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán inadmisibles las iniciativas.

La subsanación de observaciones deberá efectuarse de la misma forma que la postulación inicial, es decir por la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl, hasta las 23:59 horas del último día de plazo de subsanación.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas postuladas por los municipios serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

1.17.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación se explican a continuación.

Nº	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Este criterio evalúa la alineación entre las iniciativas presentadas y los objetivos definidos. Las propuestas deben reflejar una conexión lógica y estratégica que respalde los fines establecidos.	30
3	Instrumentos planificación	Este criterio evalúa cómo la iniciativa se alinea e integra con los instrumentos de planificación tanto a nivel regional como comunal.	20
4	Presupuesto	Este criterio considera la adecuación y coherencia del presupuesto solicitado con respecto a la implementación y viabilidad de la iniciativa.	20
5	Impacto e innovación	Este criterio evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado.	20

1.17.2.2 ESCALA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada uno de los criterios mencionados anteriormente en la Evaluación Técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la Escala de Evaluación Técnica:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	ELEMENTO PARA EVALUAR	SI	Medianamente	NO	PTJE MAX	PTJE ASIGN.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos concurso cultura municipios del FNDR en el año 2024	0	N.A.	4	4	
		La actividad postulada presenta paridad de género	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	N.A.	0	2	



SV



		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	N.A.	0	2
COHERENCIA METODOLÓGICA	30	Los objetivos, general y específicos, son atingentes a la problemática identificada	10	5	0	10
		Las actividades descritas, son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos.	10	5	0	10
		Los resultados esperados son coherentes con los objetivos específicos.	10	5	0	10
INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN	20	La iniciativa se vincula con los lineamientos del GORE MAULE en cualquiera de sus instrumentos de planificación y gestión	10	5	0	10
		La iniciativa se vincula con el Plan Municipal de Cultura (PMC) o Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la respectiva comuna	10	5	0	10
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado el Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados en el instructivo	10	5	0	10
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores.	5	3	0	5
		El presupuesto es consistente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas.	5	3	0	5
IMPACTO E INNOVACIÓN	20	La iniciativa contribuye a la solución de un problema cultural de forma novedosa y efectiva.	10	5	0	10
		Los resultados esperados impactan positivamente en el problema identificado.	10	5	0	10
PUNTAJE MÁXIMO		100			PUNTAJE TOTAL:	100

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendadas para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

1.18 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación culminará con la selección de aquellas propuestas que hayan alcanzado un puntaje de evaluación final igual o superior a 70 puntos. Los resultados serán comunicados a las entidades postulantes a través de la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.19 FIRMA DE CONVENIO

Al momento de suscribir el Convenio de Transferencia de recursos el Municipio no deberá mantener ejecuciones y/o rendiciones financieras pendientes, con observaciones o IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) del año 2024 o de





periodos anteriores a éste. La División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia de Recursos para su firma. Una vez totalmente tramitado la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se enviará una copia de dichos documentos al Municipio respectivo.

1.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

1.21 USO DE LA SUBVENCIÓN

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de esta exigencia implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

1.22 OTROS REQUERIMIENTO A CONSIDERAR

1.22.1 RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la república, de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por esta en la Resolución N° 30 del 15 de marzo del año 2015. Así como también a lo establecido por el Manual de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional del Maule aprobado por Resolución Exenta N°4306 de fecha 14 de junio de 2023 el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de dicha normativa.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), facturas y otros documentos necesarios (pagos de impuestos, derechos laborales, etc.) presentadas en original por Municipalidad. Dichos documentos deben estar emitidos a nombre de la Municipalidad correspondiente, identificando el nombre de la iniciativa y su respectivo código interno0.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de la resolución del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

1.22.2 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.





FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION
INICIATIVAS "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"
FNDR 8% AÑO 2025, MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 NOMBRE INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa (El título o nombre es un enunciado que identifica el proyecto en su conjunto):

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

Nombre de Institución	Nº RUT de la Institución
Domicilio Institucional	Comuna
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal
Teléfono Representante Legal	Correo Electrónico Representante Legal
Nombre Responsable de la Formulación	RUT Responsable de la Formulación
Teléfono Responsable de la Formulación	Correo Electrónico Responsable de la Formulación

Declaro conocer y aceptar la normativa vigente que rige la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo con lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto a un Informe Final de Ejecución.

Declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponde a antecedentes reales.

Nombre, Firma y timbre Representante legal

Nombre y Firma Responsable de la Formulación





2. DESARROLLO DE LA INICIATIVA.

2.1 MODALIDADES PARA FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a la modalidad según la cantidad habitantes. Por favor, indique con una X la opción correspondiente.

MODALIDAD	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTOS A FINANCIAR	MARQUE CON UN X
1. Para comunas de la Región del Maule con <u>más</u> de 40 mil habitantes	Actividades de Desarrollo Cultural	Ampliar la gama de actividades culturales disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 25.000.000	
2. Para comunas de la Región del Maule con <u>menos</u> de 40 mil habitantes	Actividades de Desarrollo Cultural	El Ampliar la gama de actividades culturales disponibles en la comuna mediante el apoyo financiero a iniciativas enfocadas en la formación, la difusión y la participación cultural activa para ser ejecutadas en cualquier lugar de la comuna.	\$ 20.000.000	

2.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO

Antecedentes del municipio que demuestren la capacidad para ejecutar la iniciativa que se presentará, además se solicita la presentación de un resumen ejecutivo del Plan Municipal de Cultura (PMC). Indicar Objetivo, propósito y principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (PMC).

2.3 DE QUÉ SE TRATA EL PROYECTO

En este punto se debe señalar la problemática o necesidades que presenten en su institución, contarnos como se evidencian y como los resuelve mediante este proyecto. Argumente cada letra. (Recordarle que estas problemáticas no pueden ser económicas, ya que estos fondos son para financiar actividades que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Región desde el punto de vista cultural y que no persigan fines de lucro). La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales.

ARGUMENTE LO SIGUIENTE:

a.- **Identifique la problemática o necesidades de su institución:** Descripción concisa que abarque los aspectos fundamentales del diagnóstico cultural de la comuna (Un diagnóstico cultural es el proceso de recopilación de evidencias que sirve como base para comprender de manera clara y completa el problema cultural de la comuna);
Respuesta:





b.- ¿Cómo se da cuenta que se generan estos problemas en su institución? Mencione a través de los Ejes estratégicos que proporcionan orientación y guía para la acción.

Respuesta:

c.- ¿Con esta Iniciativa, como resuelve estos problemas? Indique las acciones con el cual se resuelven los problemas.

Respuesta:

d.- cuéntenos ¿en qué consiste su proyecto? Narración explicando en que consiste la iniciativa.

Respuesta:

e.- ¿Quiénes son los destinatarios, usuarios y/o beneficiarios del proyecto? Haga una breve descripción o caracterización de ellos, Grupo de personas que comparten ciertas características, intereses, motivaciones, problemas y necesidades relativamente comunes a las que un determinado proyecto intenta responder.

Respuesta:

La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales. ERD, PMC, PLADECO.

2.4 OBJETIVOS

Los objetivos indican una situación futura que se desea lograr.

Objetivo General: designa una razón última según la cual se formula y presenta el proyecto. Es una finalidad, propósito o meta final que se desea o se considera necesario alcanzar, sin embargo, es importante decir que se tratará siempre de un propósito final factible, es decir razonable o alcanzable de acuerdo con los medios que se tienen a disposición.

Objetivo General:

Objetivos específicos: Éstos se desprenden directamente del objetivo general. Son las grandes líneas de acción que van a permitir su realización. Por esta razón deben estar en total coherencia con él. Responden a la pregunta ¿cómo se pretende lograr el objetivo general? De ellos se desprenden las actividades.

Objetivo Específico 1:

Objetivo Específico 2:

Objetivo Específico 3:



✓



2.5 RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados: Señalan de manera más precisa y cuantitativa, aquello que se desea lograr.

Resultado Esperado Objetivo Específico 1:

Resultado Esperado Objetivo Específico 2:

Resultado Esperado Objetivo específico 3:

3. ALCANCE Y VINCULACIÓN.

3.1 DESCRIBA EL ALCANCE TERRITORIAL QUE ABARCA LA INICIATIVA

Detallar el espacio cultural, sector, barrio u otro donde se desarrollará la intervención. Entregar cifras relevantes que describan el lugar donde se ejecutará la iniciativa: población estimativa, área, manzanas y/o cuadras, N° de casas, cantidad de artistas que se vinculan, entre otros datos. En este punto se debe adjuntar un mapa simple, imágenes o croquis que indique el sector focalizado:

--

4. POBLACIÓN OBJETIVO

4.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Sólo hacer referencia a las personas que es factible atender con la iniciativa, no aumentarlos artificialmente.

1. Paridad de género:

N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

2. En la población objetivo hay personas de un pueblo originarios: SI ____ NO ____ (Marcar con una X)

N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios de Pueblos Originarios

3. En la población objetivo hay personas en situación de discapacidad: SI ____ NO ____ (Marcar con una X)

N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios en situación de discapacidad

4. N° de Beneficiarios indirectos esperados, desagregados en Mujeres y Hombres

N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios



✓



4.2 DESCRIPCIÓN DE COMO SERÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS
 (Ejemplo: Por invitación a sus hogares, por invitación abierta a través de medios de comunicación social, radial, escritos, etc.)

Medio de Convocatoria (Marcar con una X)	
Invitación a sus hogares	SI _____ NO _____
Invitación abierta a través de medios de comunicación social (Redes Sociales) ¿cuál?	SI _____ NO _____ R. _____
Medio radial	SI _____ NO _____
Medio Escrito	SI _____ NO _____
Otros (Describir): 	

5. ACTIVIDADES

5.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES: (Detalle cada actividad con todo lo solicitado)

Detalle de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos y resultados planteados. Especificar de qué se tratarán las actividades, indicando las funciones y horas del recurso humano, especificando uso de artículos, Gastos de Operación y Difusión. También deben ser coherentes con el cronograma y el presupuesto, incluyendo, según corresponda: actividad, descripción y planificación de la actividad, lugar de ejecución, número de horas y días del recurso humano en que se realizarán las actividades, y con los artículos, productos, servicios y otros, que se solicitarán en el presupuesto.

"ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-



✓



POBLACIÓN | 16

5.2. CRONOGRAMA O CARTA GANTT "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

AÑO 2025																						
ACTIVIDAD	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						

Nota: La iniciativa debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2025





6. PRESUPUESTO

DETALLE PRESUPUESTO DE "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"

(Detallar cada ítem en el presupuesto, no se permiten globales). En el presupuesto debe colocarse el menor valor unitario por cada uno de los artículos de las cotizaciones presentadas. Todos los valores tanto unitarios como totales deben ser con impuesto incluido.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FNDR:

Honorarios (Adjuntar Anexo 6 con descripción de Perfiles)			
Tipo de recurso humano	Número de horas	Valor por hora \$	Total \$
Monto total solicitado al FNDR en ítem honorarios			

Gastos de Operación (Adjuntar 2 cotizaciones obligatoria por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo o gasto sin marca	Cantidad	Valor unitario \$(con IVA incluido)	Total \$(con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación			

Gastos de Difusión (ítem obligatorio, desde 1 a 7% de monto total solicitado. Adjuntar las 2 cotizaciones obligatorias por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo	Cantidad	Valor unitario \$(con IVA incluido)	Total \$(con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de difusión			
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$)			

6.1 DETALLE PRESUPUESTO

Resumen aportes	Monto Total \$
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) GORE MAULE 2025	
Cofinanciamiento Municipio (aportes propios)	
COSTO TOTAL PROYECTO \$	





ANEXO 1



ANEXO DE PRESENTACION
INICIATIVAS "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL" AÑO 2025

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

Se debe llenar todos los campos, firmarlo y timbrarlo. Toda la información requerida en el Anexo es obligatoria)

Nombre de la iniciativa (no más de 10 palabras):

Nombre de la Institución:

RUT de la Institución:	Provincia:	Comuna:
------------------------	------------	---------

Domicilio Institucional:

Nombre Representante Legal:

RUT:	Domicilio:
------	------------

Teléfono:	Correo Electrónico:
-----------	---------------------

Yo en mi calidad de representante legal me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo aprobado, entregar correctamente las rendiciones financieras, de conformidad con la Resolución N° 30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro, asimismo que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos de la presente iniciativa son integros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Firma y timbre representante Legal





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLEDE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

_____ de _____ de 2025.-

Yo, _____

Alcalde de la Municipalidad de: _____

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma y timbre representante Legal



ANEXO 3
PERFIL RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR

Tipo de Actividad	Tipo de recurso humano	Perfil cargo	Funciones	Profesión u oficio	Cantidad Recurso Humano	Nº de Horas Mensuales	Valor por hora \$	Monto mensual	Monto Total



SECRETARIO
EJECUTIVO



SECRETARIO
EJECUTIVO

Firma y timbre representante legal

CONSEJO
REGIONAL
DE
LA
REGION
DEL
MAULE

Página | 21

ANEXO 4
TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN DE "ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL" Y PRESUPUESTO SOLICITADO AL FONDR GORE MAULE
De acuerdo con la descripción de actividades del punto 5.1, completar el siguiente cuadro para los talleres/actividades a ejecutar.

DETALLE							DETALLE			
Nombre Actividad	Fecha inicio	Fecha término	Horario	Lugar de ejecución	Dirección	Nº de beneficiarios directos	Gasto en Recursos Humanos (impuesto incluido)	Gasto Operación (impuesto incluido)	Gasto Difusión (impuesto incluido)	Total, Costo Actividad (impuesto incluido)
1. Circo Infantil	05-04-2025	05-04-2025	19:00 hrs	Gimnasio XX	Calle 1, SN	1.000	\$ 650.000	\$ 18.000	\$ 668.000	\$ 668.000
2.										
3.										
Total							\$ 650.000	\$ 18.000	\$ 668.000	\$ 668.000

Firma y timbre representante legal



página | 22

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

de 2025.-

Yo, _____
 (Nombre del Representante Legal)

Representante Legal de la Municipalidad:



Declaro que la iniciativa denominada:

_____, recibirá recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento (si existen más instituciones, hacer una declaración para cada una):

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO (\$)
Aportes propios de	
Aportes de	
Total	

Firma y timbre representante Legal

Firma y timbre Representante Legal de la
Institución que cofinancia

Página | 23



ANEXO 6

de 2025.-

LISTADO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES

Nombre del Artista	Tipo de artista/Disciplina	Región

Firma y timbre representante legal





**GOBIERNO D'
MAULE**
para vivir mejor
**DIVISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

ANEXO N°7



Firma y timbre de representante legal

El Gobernador, continúa "Estimados(as Consejeros(as), hemos invitado a la sala a la Sra. Soledad Sepúlveda Zurita, Secretaria en Cauquenes, gran funcionaria nuestra y que atiende muy bien a los Consejeros de la Provincia, a quien vamos a hacerle entrega de un reconocimiento destacando sus 30 años de servicio en el Gobierno Regional del Maule".

Doña Soledad Sepúlveda, expresa "muchas gracias por el reconocimiento, estoy muy contenta, me gusta mi trabajo y a pesar de que podría jubilar, todavía no quiero por salud mental".

ACUERDOS:

1. POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA DEJAR SIN EFECTO APROBACION DE INICIATIVA DEPORTIVA DE ASIGNACIÓN DIRECTA 8% FNDR AÑO 2025, DENOMINADA "PREPARACION EN PARANATACIÓN WILLIAMS MATTAMALA, CLASIFICACION MUNDIAL SINGAPUR 2025", DETALLE DE LO CUAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
2. POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA DEJAR SIN EFECTO APROBACION DE LA INICIATIVA CULTURAL, DE ASIGNACION DIRECTA 85 FNDR 2025, DENOMINADA "PEQUEÑOS CUEQUEROS RUMBO A SUS SUEÑOS", TODO LO CUAL SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
3. POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE "INSTRUCTIVO PARA POSTULACION AL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL AÑO 2025", CUYO TEXTO SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

El Gobernador, agrega "por haberse cumplido el objeto de la Sesión, y siendo las 16:46 horas, se levanta".

